



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: PROMOCION DE PERSONAL POLICIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E21-2025-8205-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción de Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley N° 178-J del Personal Policial y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente encuadra en las previsiones de los Artículos 84, 85 y 86 de la Ley N° 178-J del Personal Policial y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que han tomado intervención que les concierne, la Dirección de Administración, con informe de factibilidad presupuestaria favorable y la Asesoría Letrada, con dictamen N° 2217/25, sin reparos que formular, ambos organismos de la Policía Provincial; la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron contempladas; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, mediante Dictamen N° 55/25, sin objeciones que realizar y la Subsecretaría de Hacienda, propiciando la continuidad del trámite;

Que atento a lo propuesto por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese parcialmente, a partir del 1 de enero de 2025, la estructura de cargos de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Cargos eliminados</u> (36) Treinta y Seis	<u>Cargos creados</u> (36) Treinta y Seis
Actividad Central 01 Actividad Central Actividad específica 02 Unidades Policiales Administrativas	Actividad Central 01 Actividad Central Actividad específica 02 Unidades Policiales Administrativas
Un (1) cargo CEIC 19 – grado 8 Agente	Un (1) cargo CEIC 19 – grado 7 Cabo
Programa 11 Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito Actividad específica 3 Patrullaje Policial	Programa 11 Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito Actividad específica 3 Patrullaje Policial
Veintiocho (28) cargos CEIC 19 – grado 8 Agente	Veintiocho (28) cargos CEIC 18 – grado 7 Cabo
Programa 12 Policía en Función Judicial Subprograma 1 – Actividad Judicial Actividad específica 2 Investigación Criminal	Programa 12 Policía en Función Judicial Subprograma 1 – Actividad Judicial Actividad específica 2 Investigación Criminal
Un (1) cargo	Un (1) cargo

CEIC 19 – grado 8
Agente

Programa 12
Policía en Función Judicial
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2
Investigación Criminal

Tres (3) cargos
CEIC 19 – grado 8
Agente

Programa 13 – Seguridad Vial
Actividad específica 1
Prevención y Control

Dos (2) cargos
CEIC 19-grado 8
Agente

Programa 14 – Formación Policial
Actividad específica 1
Educación

Un (1) cargo
CEIC 19 – grado 8
Agente

CEIC 18 – grado 7
Cabo

Programa 12
Policía en Función Judicial
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2
Investigación Criminal

Tres (3) cargos
CEIC 18– grado 7
Cabo

Programa 13 – Seguridad Vial
Actividad específica 1
Prevención y Control

Dos (2) cargos
CEIC 18-grado 7
Cabo

Programa 14 – Formación Policial
Actividad específica 1
Educación

Un (1) cargo
CEIC 18 – grado 7
Cabo



Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2025, en la Jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Agente – grado 8 – CEIC 19 – a Cabo – grado 7 – CEIC 18 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Homeres, Adolfo Ramón
Coronel, Javier Antonio
Ortega, Carlos Miguel
Zelarayan, Ramón Antonio
Lemos, Eduardo Daniel

DNI N°	30.604.441
DNI N °	30.478.900
DNI N °	30.748.580
DNI N °	30.856.795
DNI N °	31.944.337

Aguirre, Brian Emanuel	DNI N	40.178.727
Bogado, Jonathan Rodolfo Arnaldo	DNI N°	36.613.692
Monzón, Cesar Darío	DNI N°	36.019.816
Campos, Esteban Francisco	DNI N°	38.193.395
Bravo, Lucas Emanuel	DNI N°	34.868.224
Rivero Ozuna, Carlos Fernando	DNI N°	40.031.878
Alfonzo, Nicolás Daniel	DNI N°	41.337.224
Chamorro, Cristian Alfredo	DNI N°	39.615.717
Domínguez, Lucas Matías	DNI N°	38.122.920
Galarza, Leonel Pascual Isidoro	DNI N°	37.771.563
Rodas, Osvaldo Damián	DNI N°	35.689.886
Serra, Darío Jesús	DNI N°	38.765.821
Segovia, Leonardo Mario Yoel	DNI N°	39.308.024
Acevedo, Roberto Ariel	DNI N°	37.793.482
Arguello, Erick Nahuel	DNI N°	39.179.113
García, Alexis Cristian Damián	DNI N°	43.616.769
Nuñez, Esteban Ezequiel	DNI N°	39.311.620
Toffaletti, Jose Ezequiel	DNI N°	36.246.701
Cassinelli, Mauricio Marcelo	DNI N°	39.616.423
Echavarria, Matías Ramón	DNI N°	37.479.457
Castillo, Ariel David	DNI N°	40.180.118
Jara, Agustín Emmanuel	DNI N°	41.337.054
Rossi, Daniel Quinto	DNI N°	38.386.476
Naidenoff, Axel Leonel Omar	DNI N°	41.278.121
Canteros, Joel Jonathan Javier	DNI N°	40.180.829
Reynoso, Germán Matías	DNI N°	36.880.699
Vargas, Federico Andrés	DNI N°	39.752.740
Zamora, Fabián Miguel	DNI N°	36.246.104
López, Erick Edgardo	DNI N°	41.414.956



De Agente - grado 8 – CEIC 19 – a Cabo - grado 7 –CEIC 18 – Cuerpo Seguridad – Escalafón Femenino.

Lovey, Gabriela Agustina	DNI N°	40.968.815
Sánchez, Milagros Anahí	DNI N°	39.310.325

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía a liquidar y abonar a los agentes que se detallan en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 1 de enero 2025.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J del Personal Policial y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

